

FRUITAMAR-L

CONCENTRADO SOLUBLE (SL)

FITORREGULADOR

ANA: 0,45 % P/V (4,5 GR/L)
ANA AMIDA: 1,20 % P/V (12 GR/L)
CONTIENE DIETILENGLICOL

FRUITAMAR-L es un preparado hidrosoluble, cuya combinación de FITORREGULADORES: Ácido alfa-naftil-acético y la amida de dicho ácido, le confiere diversas propiedades auxinicas. Actúa como inductor del cuajado en distintos cultivos hortofrutícolas e igualmente ayuda a superar estados críticos durante el crecimiento.

APLICACIONES AUTORIZADAS:

Su uso está autorizado en los siguientes cultivos y para producir los siguientes efectos:

- Melocotonero, ciruelo, judías verdes, guisantes verdes, habas verdes, tomate, pimiento, berenjena, melón, sandía y pepino: Para favorecer el cuajado de flores.
- Frutales de pepita: Para evitar la caída del fruto.
- Frutales de hoja caduca, horticolas y ornamentales herbáceas: Para estimular la actividad vegetativa después de un periodo de crisis del cultivo.

DOSIS Y MODO DE APLICACIÓN:

FRUITAMAR-L se debe aplicar mediante pulverización normal a razón de 60 cc/hl (0,06%).

Para favorecer el cuajado de flores las aplicaciones se realizarán al inicio de la floración y, cuando ésta sea escalonada, podrán repetirse a los 8-10 días.

En frutales de pepita, ciruelo y melocotonero puede realizarse el tratamiento 10-15 días antes del inicio de la floración.

En frutales de hoja caduca, cultivos horticolas y ornamentales herbáceos:

Aplicar el producto a la dosis indicada y después de un periodo de crisis del cultivo.

PRECAUCIONES:

La existencia de variedades que pueden presentar sensibilidad, con los consiguientes riesgos de uso en el cultivo, exige consultar previamente al distribuidor del producto.

No utilizar en pepino holandés.

No tratar con temperaturas extremas, ni mezclar con otros reguladores de crecimiento ni con caldo bordelés.

En suelos muy orgánicos el preparado presenta mermas en su acción residual.

PLAZO DE SEGURIDAD:

Intervalo de tiempo, mínimo, que ha de transcurrir entre la última aplicación y la recolección de plantas o frutos con destino a consumo humano o ganadero, y, en su caso, entrada de ganados.

- 30 días para todos los cultivos autorizados excepto para ornamentales herbáceas, que no procede.

NOTA:

Las recomendaciones e información que facilitamos son fruto de amplios y rigurosos estudios y ensayos. Sin embargo, en la utilización pueden intervenir numerosos factores que escapan a nuestro control (preparación de mezclas, aplicación, climatología, etc.). La compañía garantiza la composición, formulado y contenido. El usuario será responsable de los daños causados (falta de eficacia, toxicidad en general, residuos, etc.) por inobservancia total o parcial de las instrucciones de la etiqueta.

I.R.O.P. y M.F. con el nº 25.199

Titular: L. Gobbi SRL

Fabricante: Laboratorios Sirga, S.A.

Distribuido por PROPLAN, Plant Protection Company, S.L.

